

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Serra

*2026/07399 Anuncio del Ayuntamiento de Serra sobre el fallo de la sentencia número 85/2026, Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de la Sociedad Civil Propietarios de la Urbanización Torre Porta-Coeli contra el ayuntamiento.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Serra, hace público el Fallo de la Sentencia núm. 85/2026, dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJCV, de Sociedad Civil de propietarios de la urbanización Torre de Porta-Coeli, contra el acuerdo definitivo aprobado por el Ayuntamiento de Serra, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de febrero de 2025, aprobándose definitivamente la redacción final del texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la recogida y transporte de residuos y restos vegetales del municipio de Serra, de siguiente:

"Fallamos

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Civil de Propietarios de la Urbanización Torre de Porta-Coeli representada por la Procuradora D.ª Laura Toledado Navarro y asistidos por el letrado D. Felipe Ascensión Garin Alemany contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Serra, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2025, que aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora modificación de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura y Residuo Vegetal, estando el Ayuntamiento de Serra representado por la Procuradora D.ª Miriam López Usero y asistido por el letrado D. Luis Alventosa del Rio.

Anulamos parcialmente la Ordenanza fiscal impugnada únicamente en lo relativo a la aplicación del porcentaje del 75 % a la distancia por falta de motivación y justificación.

Sin costas.

Contra esta sentencia cabe, en su caso, recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la LJCA, según redacción dada por la disposición Adicional tercera. 1 de la LO 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la LO 6/1985, del Poder Judicial.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Serra, 9 de junio de 2026.—La alcaldesa, Alicia Tusón Sánchez.

